

VISTO:

El Expediente N°UDP00020260000286, que contiene la Nota Informativa N°D000044-2026-OAD-HJATCH (20.02.2026), el PROVEIDO N°D001330-2026-UDP-HJATCH (19.02.26), el Informe N°045-2026-ETPP-UPER/HJATCH (18.02.2026), y la Opinión Favorable PAP N°000115-2026 (12.02.26), solicitando la aprobación del **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE APERTURA - 2026**, correspondiente al Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Analítico de Personal constituye un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N°019-82-INAP-DIGESNAP, se aprobó la Directiva N°001-82-INAP/DNP, Directiva para la formulación del presupuesto analítico de personal (PAP) en las entidades del Sector Público, la misma que establece que el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, en el marco de la Ley N°32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, se expidió la Resolución Ministerial N°940-2025/MINSA, de fecha 22 de diciembre de 2025, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°349-2016-EF/53.0I, se aprueba la Directiva N°001-2016-EF/76/01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público", la misma que exige que todas las plazas de las Unidades Ejecutoras deben estar registradas en el AIRHSP, y tiene por objeto establecer lineamientos, procedimientos e instrucciones de cumplimiento obligatorio para las entidades que constituyen pliego presupuestario del gobierno nacional y de los gobiernos regionales, comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a través de sus Unidades Ejecutoras proporcionan la información del personal activo, pensionistas y modalidades formativas a su cargo;

Que, mediante el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), provisional (CAP-P), aprobado, mediante la Resolución Secretarial N°D000425-2025-SG-MINSA de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprueba el Cuadro de Asignación provisional (CAP-P) del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, en los numerales 1,2 y 3 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen las normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público Nacional;

Que, mediante la Opinión favorable PAP N°000115-2026, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, el resultado de la evaluación emite OPINION FAVORABLE, La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2026 correspondiente a la Unidad Ejecutora 001138 - HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA" al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;



Que, mediante el Informe N°045-2026-ETPP-UPER/HJATCH (18.02.2026), se concluye que: “4.1. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Opinión Favorable PAP N° 00115-2026, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2026 correspondiente a la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica, mediante correo electrónico a través del módulo PAP, de fecha 17 de enero del presente; 4.2. Teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas se recomienda, elevar el presente informe a la Oficina Funcional de Asesoría Jurídica para emisión del acto administrativo de aprobación del PAP de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 0006-2025- EF/53.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01”.

Que, mediante la Nota informativa N°D000044-2026-OAD-HJATCH (20.02.2026), indica: “La Unidad de Personal, remite la propuesta de Presupuesto Analítico De Personal (PAP) de Apertura 2026. Al respecto, en el marco de las competencias funcionales de su despacho, se traslada el expediente para que su despacho emita el pronunciamiento para el control de legalidad correspondiente, conforme a los flujos de gestión administrativa vigentes”;

Con lo Opinado por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe N°050-2026-UFAJ/HJATCH de fecha 20 de febrero de 2026;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “José Agurto Tello” aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°984-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PERSONAL (PAP) apertura - 2026 de la Unidad Ejecutora N°1138- Hospital José Agurto Tello de Chosica, correspondiente al año fiscal 2026, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el cual incluye 351 PEAS, el costo total del PAP que asciende a S/22' 226,895.56 Soles en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, según detalle:

RESUMEN DEL PAP													
DETALLE	PEA			COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL				COSTO TOTAL SOSTENIBLE
	Ocup.	Vac.	Total	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN (JULIO)	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN (DICIEMBRE)	TOTAL OCASIONAL	
PLAZA	321	23	344	1,041,157.08	93,704.28	630,551.43	56,471.84	1,821,884.63	137,600.00	103,200.00	103,200.00	344,000.00	22,206,615.56
D. Leg. N° 276	34	2	36	51,997.00	4,679.73	1,207.51	56,471.84	114,356.08	14,400.00	10,800.00	10,800.00	36,000.00	1,408,272.96
Asistenciales	133	6	139	254,716.89	22,924.93	160,077.11	0.00	437,718.93	55,600.00	41,700.00	41,700.00	139,000.00	5,391,627.16
Carreras Especiales	154	15	169	734,443.19	66,099.62	469,266.81	0.00	1,269,809.62	67,600.00	50,700.00	50,700.00	169,000.00	15,406,715.44
DESTACADO DE..	7	0	7	0.00	0.00	1,690.00	0.00	1,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,280.00
Asistenciales	5	0	5	0.00	0.00	790.00	0.00	790.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,480.00
Carreras Especiales	2	0	2	0.00	0.00	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800.00
TOTAL GENERAL	328	23	351	1,041,157.08	93,704.28	632,241.43	56,471.84	1,823,574.63	137,600.00	103,200.00	103,200.00	344,000.00	22,226,895.56

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución Directoral se notifique a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y demás fines.



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO
DE CHOSICA**



ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital “José Agurto Tello” de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN PABLO SACHUN ALANYA
DIRECTOR(A) EJECUTIVO/A
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

JPSA/KMCT/ACL

CC.:

- () DE
- () OA
- () UFAJ
- () OPE
- () UP
- () MINSA
- () MEF
- () Comunicaciones

